

CONVENIO ESPECÍFICO DE USUFRUCTO GRATUITO DE TERRENO

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de abril del año dos mil veintiséis, el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, en adelante denominado **MSPyBS**, con domicilio legal en la Avda. Silvio Pettirossi esquina Brasil, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por Su Excelencia la Señora Ministra, **DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK**, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO** en adelante denominado **MUNICIPALIDAD**, sito en las calles 14 de Mayo y Av. Luis Vaché, de la ciudad mencionada, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **DON EMIGDIO FERNANDO RUIZ DIAZ OJEDA**; en conjunto denominadas **LAS PARTES**, resuelven de común acuerdo suscribir el presente Convenio Específico de Usufructo Gratuito de Terreno, en adelante **CONVENIO**, conforme a las manifestaciones enunciadas a continuación, el cual se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: DE LA CESIÓN EN USUFRUCTO.

La **MUNICIPALIDAD** cede en usufructo gratuito al **MSPyBS** una parte de un inmueble de su dominio, ubicado en la ciudad de San Bernardino, destinada a la construcción y funcionamiento del Centro de Atenciones de Especialidades de la Salud (C.A.E.S.), conforme se detalla en el siguiente cuadro:

DEPARTAMENTO	CIUDAD	LOTE	FINCA	PADRÓN	DENOMINACIÓN	CTA. CTE. CTRAL.	UBIC. GEORREFER. TERRENO
Cordillera	San Bernardino	Plaza y Edificio Público	-	-	Pirayu'í – Fracción Brisas del Lago	19-0954-07	Vértice 1: E: 473194.2461 N: 7196859.0828 Vértice 2: E: 473396.5132 N: 7196929.1216 Vértice 3: E: 473425.4800 N: 7196846.9900 Vértice 4: E: 473222.5700 N: 7196778.9935

Para ello el **MSPyBS** puede realizar inversiones en la infraestructura edilicia de acuerdo con el presupuesto disponible del mismo, o bien aceptar donaciones para los fines que sean mejores para el servicio de salud y cumplir con el objeto señalado precedentemente.

SEGUNDA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente **CONVENIO** tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción y por el término de treinta (30) años, y podrá renovarse de forma automática por un tiempo igual.

TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DEL MSPyBS.

El **MSPyBS** se compromete conforme a disponibilidad presupuestaria en los siguientes puntos:

- Promover y gestionar los recursos necesarios para la puesta en marcha del Centro de Atenciones de Especialidades de la Salud (C.A.E.S.), cumpliendo todos los requisitos para la habilitación y funcionamiento acorde a las normativas vigentes.





- b. La administración del Centro de Atenciones de Especialidades de la Salud (C.A.E.S.) estará a cargo del **MSPyBS**, según las leyes y normativa que rigen el funcionamiento administrativo de los establecimientos de salud del **MSPyBS**.
- c. El **MSPyBS** se compromete a dotar de los instrumentos y equipos para el correcto funcionamiento del Centro de Atenciones de Especialidades de la Salud (C.A.E.S.). En este contexto, también se compromete al pago de los servicios públicos que corresponden por el uso del inmueble.
- d. El **MSPyBS** puede realizar inversiones para la infraestructura edilicia de acuerdo con el presupuesto disponible del mismo, o bien aceptar donaciones para los fines que sean mejores para el servicio de salud.

CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD.

La **MUNICIPALIDAD** se compromete a:

- a. Entregar la posesión del inmueble objeto de usufructo al **MSPyBS**.
- b. Cooperar en los trámites que sean necesarios para cualquier gestión que tengan relación con el inmueble objeto de usufructo.
- c. Gestionar los recursos necesarios para apoyar la puesta en marcha del Centro de Atenciones de Especialidades de la Salud (C.A.E.S.).

QUINTA: DEL TRÁMITE PARA TRANSFERIR EL INMUEBLE.

Durante la vigencia del presente **CONVENIO**, la **MUNICIPALIDAD** realizará las gestiones correspondientes para la transferencia de dominio, a título gratuito, del inmueble objeto de usufructo a favor del **MSPyBS**.

SEXTA: DE LAS CONTROVERSIAS.

Para dirimir cualquier controversia derivada del presente **CONVENIO**, **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas que anteceden, previa lectura del texto, **LAS PARTES** firman el presente **CONVENIO**, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados al inicio.

*Por la Municipalidad de
San Bernardino*

*Por el Ministerio de Salud Pública y
Bienestar Social*


*Don Emigdio Ruiz Díaz O.
Intendente Municipal*


*Dra. María Teresa Barán Wasilchuk
Ministra*